

# Modelo 349

Declaración informativa de operaciones  
intracomunitarias

\*\*\*\*\*



## ¿Qué es el modelo 349 y para qué sirve?

El modelo 349 es una declaración informativa en el que empresarios individuales y empresas que realicen operaciones intracomunitarias, deben detallar dichas operaciones.

## ¿Qué son las operaciones intracomunitarias?

El modelo 349 es la declaración informativa de operaciones intracomunitarias. Es decir, todas las adquisiciones o ventas de bienes y servicios a empresas o profesiones en países miembros de la UE.

Es importante subrayar que:

- Solo debemos incluir las operaciones que realicemos con empresas o profesionales. Si vendemos productos o servicios a particulares, no se considera una operación intracomunitaria.
- Debemos tener en cuenta qué países pertenecen a la Unión Europea. Ya que si no pertenecen a la UE, no se trata de operaciones intracomunitarias, sino de exportaciones.

## ¿Quien está obligado a presentar el modelo 349?

Sólo estará obligado a presentar el modelo 349 si es Sociedad o autónomo individual y tiene operaciones intracomunitarias. Si no tiene, no hay que presentarlo.

Para realizar este tipo de operaciones intracomunitarias debe darse de alta previamente en el Registro de operadores con el modelo 036. Le darán un CIF para operar.

El alta lo puede hacer online, pero se hace efectiva al cabo de un tiempo, no de forma inmediata.

## Plazos para presentar el modelo 349

Existen muchas dudas en cuanto al plazo de presentación de este modelo. ¿El modelo 349 es mensual, trimestral o anual? Lo cierto es que, con carácter general, se presenta con periodicidad **mensual**.

Concretamente, se presenta **durante los 20 primeros días naturales del mes siguiente**, salvo la correspondiente al mes de julio, que podrá presentarse durante el mes de agosto y los 20 primeros días naturales del mes de septiembre, y la correspondiente al mes de diciembre, que deberá presentarse durante los 30 primeros días naturales de enero.

No obstante, la presentación podrá ser trimestral o anual en los siguientes casos:

1. **Trimestral:** Cuando ni durante el trimestre de referencia ni en cada uno de los cuatro trimestres naturales anteriores el importe total de las entregas de bienes y prestaciones de servicios (sin IVA) sea superior a 50.000 euros. Los plazos de presentación son los siguientes:
  - 1º trimestre: del 1 al 20 de abril.
  - 2º trimestre: del 1 al 20 de julio.
  - 3º trimestre: del 1 al 20 de octubre.
  - 4º trimestre: del 1 al 30 de enero.
2. **Anual:** Si el importe total de las entregas de bienes o prestaciones de servicios durante el año anterior no sea superior a 35.000 euros (sin IVA) y, además, el importe total de las entregas de bienes a otro Estado Miembro (sin contar nuevos vehículos) no sea superior a 15.000 euros. El plazo de presentación será del 1 al 30 de enero.

Como vemos, para calcular la periodicidad que nos corresponde para la declaración 349, no se tendrá en cuenta las compras intracomunitarias, sino exclusivamente las ventas. Así que si tu empresa realiza operaciones intracomunitarias pero solo hace adquisiciones, podrás hacer la declaración de forma anual, trimestral o mensual, como te parezca mejor.

Ten en cuenta que **si durante un año no realizas operaciones intracomunitarias, no estarás obligado a presentar el modelo 349**. Pero la Agencia Tributaria te dará de baja del Registro de Operadores Intracomunitarios.

## *Formas de presentación del modelo*



Puede presentar el modelo 349 de 2 maneras:

- Utilizando el programa de Hacienda.
- Utilizando un software de contabilidad homologado que saque el listado y enlace con la Agencia Tributaria.

Senior es un programa de contabilidad homologado por la Agencia Tributaria Española. Esto quiere decir que genera un archivo oficial automáticamente para su presentación en el portal de la Agencia tributaria. Podrá generar este archivo en tan solo unos clics, de forma segura y sin errores y ahorrar un tiempo valioso que podrás dedicar a su negocio.

### Cálculo

Senior calcula automáticamente los datos para la generación de este modelo. No obstante, permite cambiar los resultados de forma manual.

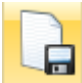
Abra el menú Declaraciones/IVA/349, debiendo clicar sobre el botón  si se trata de añadir una nueva declaración o clicar  y el programa ejecutará el cálculo automático, mostrando aquellas operaciones que cumplan los requisitos del 349.

En la pestaña [Detalle] podrá visualizar el detalle de todas los clientes/ proveedores con su total facturado. Se puede modificar la relación cambiando importes, borrando registros, añadiendo nuevos, etc

Comprobar que no falte rellenar alguna casilla ya que, según el modelo, puede darse el caso de que alguna no se calcule automáticamente.


En la pestaña [Resumen] se debe activar manualmente, si corresponde, si es Complementaria o sustitutiva

### Exportar datos

Con el botón  Senior puede generar un fichero que permite el volcado a la Plataforma de la Agencia Tributaria y presentarlo telemáticamente..

Nota: Si al procesar la liquidación el validador detecta anomalías mostrará un visor de incidencias para su subsanación antes de volver a procesar.

### Imprimir

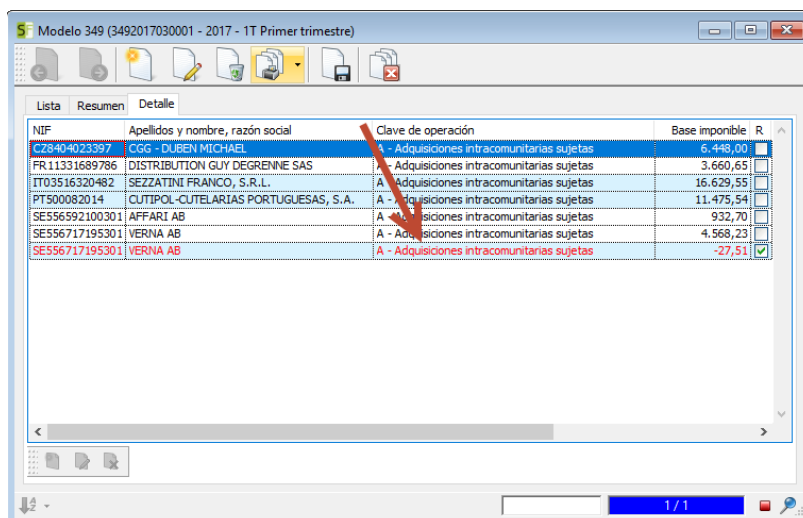
El botón  permite la impresión del listado del modelo 349 pudiendo optar por uno de los formatos disponibles:

- **Declarados:** Listado resumen de los declarados calculados permitiendo la acotación por el tipo de operación. Informará del NIF, razón social, clave y base imponible.
- **Borrador.** Impresión en formato borrador del modelo 349

En la impresión de comunicados, podrá además realizar el envío de los mismos por email, considerando que los declarados deben tener en su ficha informada la cuenta de correo electrónico correspondiente.

## Rectificaciones

En el **modelo 349** no se admiten importes en negativo. En este caso se muestran dichos registros en **color rojo**.



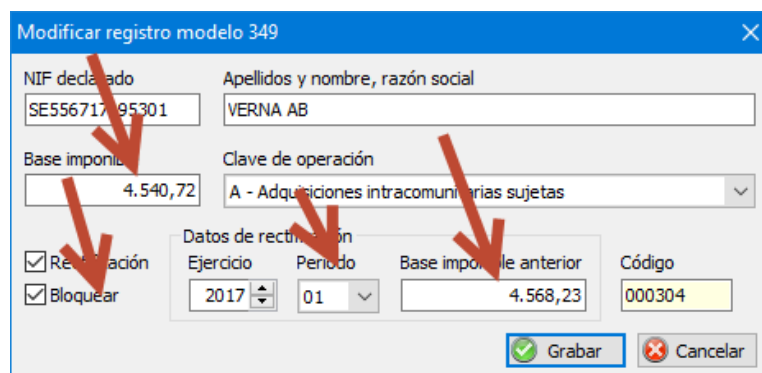
NIF	Apellidos y nombre, razón social	Clave de operación	Base imponible
CZ8404023397	CGG - DUBEN MICHAEL	A - Adquisiciones intracomunitarias sujetas	6.448,00
FR11331689786	DISTRIBUTION GUY DEGRENNE SAS	A - Adquisiciones intracomunitarias sujetas	3.660,65
IT03516320482	SEZZATINI FRANCO, S.R.L.	A - Adquisiciones intracomunitarias sujetas	16.629,55
PT500082014	CUTIPOL-CUTELARIAS PORTUGUESAS, S.A.	A - Adquisiciones intracomunitarias sujetas	11.475,54
SE556592100301	AFFARI AB	A - Adquisiciones intracomunitarias sujetas	932,70
SE556717195301	VERNA AB	A - Adquisiciones intracomunitarias sujetas	4.568,23
SE556717195301	VERNA AB	A - Adquisiciones intracomunitarias sujetas	-27,51

En este punto se pueden dar 2 casos:

1. Que la rectificación sea del mismo periodo
  - En este caso, se deja a cero el registro negativo
  - Se modifica el registro positivo y se pone como Base Imponible el resultado de restar el importe positivo menos el valor negativo.

En ambos casos se ha de marcar la casilla "bloquear" para impedir la perdida de las modificaciones realizadas ante un nuevo recalcu del 349

2. Que la rectificación sea de un período anterior al actual
  - Se modificará el registro en rojo, teniendo en cuenta que ha de tomar nota del importe declarado en un período anterior, restar el importe negativo para obtener el final del cliente/proveedor y el resultado se indicará en la casilla "Base Imponible".
  - Se informarán de los datos de rectificación, indicando el ejercicio, el período y anotará en la casilla "Base Imponible anterior" la base imponible ya declarada en un modelo anterior y que se pretende rectificar mediante la presente declaración.
  - Se marcará la casilla Rectificación
  - Se ha de marcar la casilla "bloquear" para impedir la pérdida de las modificaciones en un recalcu del 349.



Modificar registro modelo 349

NIF declarado: SE556717195301

Apellidos y nombre, razón social: VERNA AB

Base imponible: 4.540,72

Clave de operación: A - Adquisiciones intracomunitarias sujetas

Rectificación

Bloquear

Datos de rectificación

Ejercicio: 2017

Periodo: 01

Base imponible anterior: 4.568,23

Código: 000304

Grabar Cancelar